

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Arroyo del Medio El Gramiyal, Distrito Sauce Luna, del Departamento Federal de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por Arroyo Pehuajó, desde el vértice 1 (**31°07'34.26"S; 59° 05'38.65"O**) originado en la intersección del eje de la Ruta Nacional N° 127 con el cauce de este arroyo, y hasta el vértice 2 (**31°07'31.23"S; 59° 03'12.25"O**) dado en su desembocadura en el Arroyo Ortiz; lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Sauce Luna.

NORESTE: por el cauce del Arroyo Ortiz, desde el vértice 2 hasta desembocar en el Río Gualeguay -vértice 3 (**31°16'42.93"S; 58°59'05.75"O**)-; lindando con el Centro Rural de Población de Diego López.

SURESTE: coincide con el límite interdepartamental Federal-Villaguay, y va por el cauce del Río Gualeguay desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (**31°27'01.09"S; 59°05'8.49"O**) -dado en la desembocadura del Arroyo Sauce Luna-; lindando con el Centro Rural de Población de Lucas Norte (Departamento Villaguay).

SUROESTE: también coincide en toda su extensión con el límite interdepartamental Federal-Villaguay. Va por el cauce del Arroyo Sauce Luna, desde el vértice 4 hasta intersectar una recta en el vértice 5 (**31°19'09.45"S; 59°11'51.80"O**); luego, por dos rectas coincidentes con límites parcelarios: la primera desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (**31°18'21.89"S; 59°11'27.56"O**), y la segunda desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (**31°17'22.38"S; 59°13'26.84"O**). Todos lindando con el Centro Rural de Población de Mojones Norte (Departamento Villaguay).

NOROESTE: por una sucesión de 11 rectas originadas por límites parcelarios y coincidentes con el límite sureste del Municipio de Sauce de Luna, a saber: la primera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (**31°16'17.14"S; 59°12'54.06"O**), la segunda desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (**31°16'29.50"S; 59°12'29.90"O**), la tercera desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (**31°15'27.69"S; 59°12'11.56"O**), la cuarta desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (**31°15'43.30"S; 59°11'40.75"O**), la quinta desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (**31°15'39.88"S; 59°11'40.26"O**), la sexta desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (**31°15'45.22"S; 59°11'29.49"O**), la séptima desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (**31°15'21.98"S; 59°11'29.73"O**), la octava desde el vértice 14 hasta el vértice 15 (**31°15'37.24"S; 59°10'49.82"O**), la novena desde el vértice 15 hasta el vértice 16 (**31°14'49.75"S; 59°10'36.44"O**), la décima desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (**31°14'27.99"S; 59°11'13.72"O**) y la última desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (**31°13'02.07"S; 59°10'06.55"O**), donde intersecta el cauce del Arroyo del Mollecito. Luego por este arroyo, desde el vértice 18 hasta intersectar el eje de la Ruta Nacional N° 127 en el vértice 19 (**31°12'56.25"S; 59°10'08.33"O**). Todos

estos lindando con el Municipio de Sauce de Luna. Finalmente, por eje de la Ruta Nacional N° 127, desde el vértice 19 hasta el vértice 1 y lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Sauce Luna.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2023.

Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA